



## *H. Cámara de Diputados de la Nación*

**Expediente 2673-D-2014**

### **PROYECTO DE LEY**

*La Cámara de Diputados y el Senado de la Nación...*

#### **SANCIONAN CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1°.- Dispóngase que los afiliados al Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (INSSJP-PAMI) que perciban hasta un haber jubilatorio mínimo y medio, gozarán de una cobertura del cien por ciento (100%) en la adquisición de medicamentos.

Artículo 2°.- Los medicamentos serán provistos en forma inmediata por la farmacia que, adherida al INSSJP-PAMI, sea elegida por el afiliado, contra presentación de la receta correspondiente y sin requerir ningún tipo de autorización previa.

Artículo 3°.- El INSSJP-PAMI, en coordinación con la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSeS), otorgará a los beneficiarios de la cobertura dispuesta, una tarjeta identificatoria que acredite su condición ante las farmacias.

Artículo 4°.- Dentro de los treinta (30) días de promulgada esta ley, se adecuarán los correspondientes circuitos administrativos a efectos de hacer posible su implementación y abreviar los plazos de pago de las facturas vencidas a las farmacias.

Artículo 5°.- Desarrollese una extensa campaña de difusión sobre los alcances de esta ley a través de medios masivos de comunicación y la publicación de avisos en las Unidades de Gestión Local del INSSJP-PAMI.

Artículo 6°.- Quedan exceptuados de lo establecido en el artículo 2 los medicamentos comprendidos en el Plan Vía de Excepción que seguirá rigiendo el trámite de su adquisición.

Artículo 7°.- Comuníquese, etc.

**Roy Cortina**  
**Diputado de la Nación**



## *H. Cámara de Diputados de la Nación*

### **FUNDAMENTOS**

Señor Presidente:

El acceso a medicamentos esenciales por parte de nuestros adultos mayores constituye una parte fundamental del derecho a la salud que expresamente garantizan distintos tratados internacionales que tienen jerarquía constitucional.

A pesar de esa trascendencia, en nuestro país, son numerosos los casos de jubilados y pensionados que se ven impedidos de esa posibilidad producto de los obstáculos de índole física, administrativa y económica que tienen que enfrentar.

Sin dudas, el incremento del precio de los medicamentos registrado durante los últimos meses ha contribuido a empeorar ese cuadro de privación. Por ejemplo, se detectaron fármacos muy utilizados frente a patologías habituales de la vejez como la hipertensión o los problemas cardiovasculares, que aumentaron alrededor de un 30% sólo desde el pasado enero hasta la fecha; dando cuenta de la ineficacia que para impedirlo tuvieron los anuncios oficiales referidos a supuestos acuerdos con este sector de la industria.

El Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (INSSJP-PAMI) otorga a sus afiliados una cobertura universal del 50% para la compra de medicamentos, que en algunos escasos supuestos asciende al 80%. Pero, además, contempla que el organismo alcance también el porcentaje restante a través de la tramitación de un subsidio social por parte de quienes perciben hasta un haber jubilatorio mínimo y medio (Resolución 337/05).

De acuerdo a los últimos datos oficiales, en esta situación se encuentran 4.130.000 jubilados y pensionados, que representan un 70% del total. Sin embargo sólo gozan de este último beneficio cerca de 1.400.000. Es decir que hay cerca de 2.730.000 personas que no reciben una cobertura del 100%, aun cuando reúnen las condiciones para poder hacerlo.

Esto tiene que ver con la curiosa falta de difusión masiva de este mecanismo, pero también con el establecimiento de requisitos burocráticos que condicionan la posibilidad de ponerlo en marcha, entre ellos la tramitación periódica de la autorización respectiva que deja a los jubilados y pensionados a merced de la discrecionalidad y la buena gana de los empleados de las Unidades de Gestión Local (UGL)

A eso se suma que, desde el 2012, cuando la persona requiere más de cinco medicamentos debe acompañar estudios que avalen su diagnóstico y recibir el correspondiente visado de un médico extra de la misma dependencia o de la oficina central del INSSJP-PAMI, según la cantidad demandada. El objetivo esgrimido para justificar este cambio fue evitar interacciones medicamentosas nocivas para la salud. Teniendo en cuenta que es una función que debería desempeñar el médico de cabecera y no un doctor ajeno al paciente, podría concluirse que se trata de una nueva carga en cuya imposición subyace la intención de ahorrar recursos a costa de la salud de nuestros mayores.



## *H. Cámara de Diputados de la Nación*

Entonces, no parece extraño que se multipliquen las anécdotas de personas que - con el nivel de ingresos exigido por la normativa vigente - son rebotadas o derivadas con argumentos varios en virtud de los que se les niegan el subsidio para todos sus medicamentos o alguno de ellos.

Frente a los déficits de este sistema que se traducen en una discriminación de hecho y la vulneración del derecho a la salud de cientos de miles de personas mayores, este proyecto propone consagrar legalmente la cobertura del 100% de los medicamentos que necesitan los jubilados y pensionados cuyos haberes no superan el mínimo y medio.

El objetivo es posibilitar su adquisición inmediata en cualquier farmacia adherida al INSSJP-PAMI, con la única exigencia de presentar la receta correspondiente y sin ningún otro requerimiento previo.

En ese sentido, se prevé la adecuación de los circuitos administrativos, contemplando también la abreviatura de los plazos de pago de las facturas a las farmacias, toda vez que en muchas ocasiones, responden a las demoras del INSSJP-PAMI negándose a proveer de medicamentos a sus afiliados en tiempo y forma.

Además, dispone la realización de una amplia campaña de difusión a través de los medios masivos de comunicación y en las UGL, a efectos de empoderar a los destinatarios de esta medida y hacerlos conocedores de los derechos que les asisten.

Los únicos que se mantienen exceptuados son los tratamientos incorporados al llamado Plan de Vía de Excepción (oncológicos, hemofilia, HIV, inmunosupresores y otros especiales) que por sus particularidades justifican los mayores controles que actualmente se aplican.

A pesar que resulta difícil estimar los fondos necesarios para financiar la implementación de esta iniciativa porque, pese a que debería ser pública, no está disponible la información referida al presupuesto del INSSJP-PAMI, es factible realizar una aproximación.

Si se considera que los recursos del organismo para el 2013 rondaron los \$ 35.000 millones, de los cuales alrededor de \$ 6.700 millones fueron para medicamentos - tomando el 19% que es la misma proporción del año 2010 que fue el único publicado en la prensa - se puede concluir que para desarrollar esta política hacen falta unos \$ 2.600 millones más.

No es una propuesta voluntarista, cuando la cifra necesaria para llevarla adelante apenas supera el 0,3% del presupuesto nacional y una suma similar se malgasta anualmente en sostener la publicidad oficial y el controvertido Programa "Fútbol para Todos".

Concretarla es claramente un problema de prioridades. Se trata de definir si vamos a sostener un INSSJP-PAMI en el que los funcionarios son imputados por cobrar sueldos exorbitantes y realizar contrataciones irregulares como ahora, o estamos dispuestos a avanzar hacia un organismo que jerarquice a sus afiliados y ponga ante todo el cuidado de la salud de nuestros jubilados y pensionados.



## *H. Cámara de Diputados de la Nación*

La Declaración Política y el Plan de Acción Internacional emitido en el año 2002 por la Segunda Asamblea Mundial sobre envejecimiento, es contundente al establecer como una responsabilidad de los gobiernos, la creación de un entorno favorable a la salud y el bienestar, incluso en la vejez, indicando que *“tanto por razones humanitarias como económicas es necesario brindar a las personas de edad el mismo acceso a la atención preventiva y curativa y a la rehabilitación de que gozan otros grupos”*.

Para cumplir efectivamente con ese deber y en virtud de las demás razones expuestas, es que solicito la pronta sanción de este proyecto.

**Roy Cortina**  
**Diputado de la Nación**